



# La protección de datos y la comunicación corporativa (sobre Whatsapp y los problemas de la globalización)

**Dr. Leopoldo Reyes Equiguas**

Qué tal querido lector; como siempre, es un gusto poder saludarte y saber que a pesar del Covid-19 y sus nuevas mutaciones, por lo menos seguimos vivos para poder intercambiar ideas y conocimientos del mundo empresarial y corporativo, que como siempre, está en constante evolución y con temas de sumo interés para ti. Hoy toca platicar de un aspecto tecnológico muy de actualidad, comentaremos los aspectos relevantes del fenómeno informático del momento: el almacenamiento de datos a través de aplicaciones informáticas, de teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras y otros gadgets de última generación.

En los últimos días, el mundo de las telecomunicaciones se encuentra convulsionado por la noticia de que las políticas de privacidad de la aplicación informática de WhatsApp cambiarán a partir del 8 de febrero (día de mi cumpleaños, por cierto), cuyas modificaciones trascienden a la transferencia de datos personales entre empresas del mismo grupo, como Facebook, así como algunos proveedores del citado grupo; lo anterior preocupa a sus usuarios, ya que la privacidad de datos, se está convirtiendo en un activo intangible muy codiciado en estos tiempos pandémicos, en los que las bases de datos son "oro molido", para la búsqueda de mercados digitales donde poder colocar y ofertar diversos productos y servicios, eso sin contar el lado oscuro de la informática que tiene a la criminalidad cibernética a la caza de datos personales para crear perfiles falsos con los que defraudadores, pedófilos, tratantes de personas y toda esa fauna nociva de internet anda en pos de víctimas para cometer todo tipo de crímenes, gracias a la displicencia con la que muchas personas liberan información y datos personales sensibles al hacer uso no sólo de WhatsApp, sino de muchas otras aplicaciones.

Según la publicación de las nuevas condiciones para el otorgamiento del servicio de la aplicación denominada WhatsApp, quienes no acepten sus políticas de privacidad ya no podrán seguir haciendo uso de su mensajería electrónica ni de sus llamadas por internet, y entre los aspectos relevantes a identificar para decidir si nos quedamos o migramos a otras aplicaciones que están cobrando fuerza como Signal o Telegram, revisemos el uso de datos que podrá hacer la empresa perteneciente a Facebook, y si eres de los que decide continuar con la citada aplicación, ten en cuenta lo siguiente:



sus datos, se compartan no sólo con otras empresas del grupo como Facebook o Instagram, también con terceros proveedores tecnológicos, quienes tendrán acceso a la información gracias a los servicios que proporcionan.

2. La información de usuarios de WhatsApp, podrá ser compartida en Facebook, aun cuando el usuario no tenga cuenta en esa red social.
3. La compañía propietaria de WhatsApp y sus subsidiarias, podrán recopilar datos consistentes en números telefónicos de contactos, mensajes e incluso transacciones.
4. Existe un apartado denominado "información que recopilamos", donde WhatsApp señala que podrá recopilar más datos e información (sin precisar cuál) cuando se activen diversas funciones de la aplicación de mensajería digital.
5. En el apartado "Información recopilada automáticamente" se advierte que se recopila información relacionada con el uso de la aplicación, los grupos que se crean, números telefónicos, foto de perfil, empresas o pagos, información sobre el dispositivo utilizado y su conexión, así como la ubicación del usuario cuando se active dicha funcionalidad.

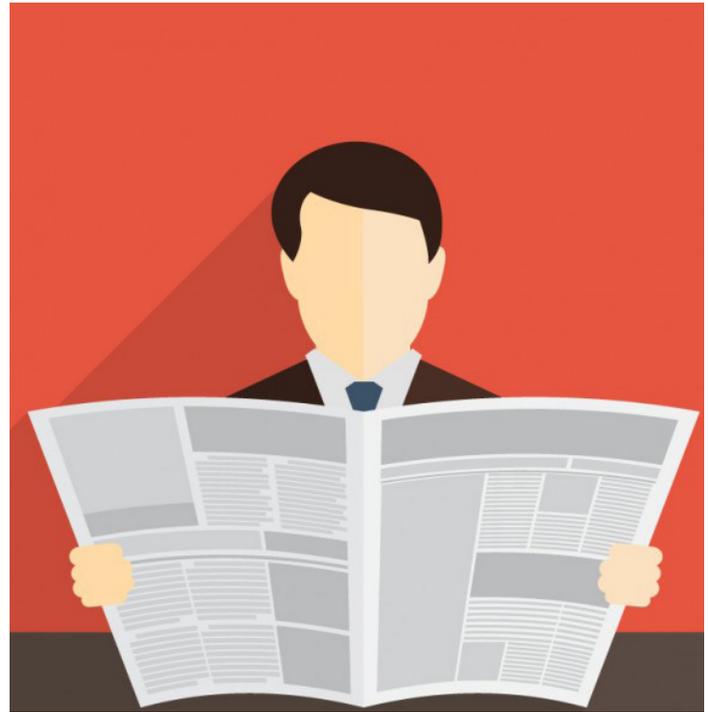
El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advierte sobre la necesidad de revisar las nuevas políticas de privacidad, antes de instalarla o de seguir usando una de las aplicaciones de mensajería digital más popular del mundo.

Seguramente, te estarás preguntando sobre la relevancia que pueden tener para los ámbitos corporativos y/o empresariales las nuevas políticas de privacidad que anuncia WhatsApp, pues tiene que ver y mucho, más de lo que podrías imaginarte, ya que entre el "home office", la "emergencia sanitaria", el "aislamiento social" y la necesidad de seguir operando a "puerta cerrada", muchas empresas implementaron como mecanismo o canal de comunicación la aplicación de WhatsApp para tener la posibilidad de coordinar actividades administrativas entre los equipos de trabajo, pero también hay quienes utilizan la mensajería digital para crear canales de venta, ofrecimiento de servicios y captación de nuevos clientes, hoy el "marketing digital" ha encontrado en aplicación, una herramienta muy poderosa de publicidad y como mecanismo de captación de nuevos clientes, pero ante las nuevas disposiciones, puede que deje de ser la aplicación más socorrida del mercado electrónico.



Para muchos, estos temas podrían resultar irrelevantes, sin embargo, la protección de datos es un aspecto demasiado delicado en la actualidad, nuestra legislación elevó a rango de derecho fundamental en el artículo 16 constitucional el derecho a la privacidad, la llamada Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

En ellas se establece la obligación para quienes recopilen datos personales, de informar acerca del uso que se dará a la información personal proporcionada por el usuario de bienes y/o servicios, que se solicita al momento de contratar con la empresa sujeta a la ley de la materia; resaltando las sanciones a las que se exponen aquellas compañías que comparten, transfieren o incluso trafican con bases de datos personales de sus clientes, empleados, proveedores, usuarios o cualquier tercero, sin el consentimiento respectivo; en el período transcurrido entre 2012 y 2019, las multas impuestas por la autoridad derivadas de la comisión de infracciones previstas en la también llamada Ley de Protección de Datos ascendieron a \$424.3 millones de pesos.

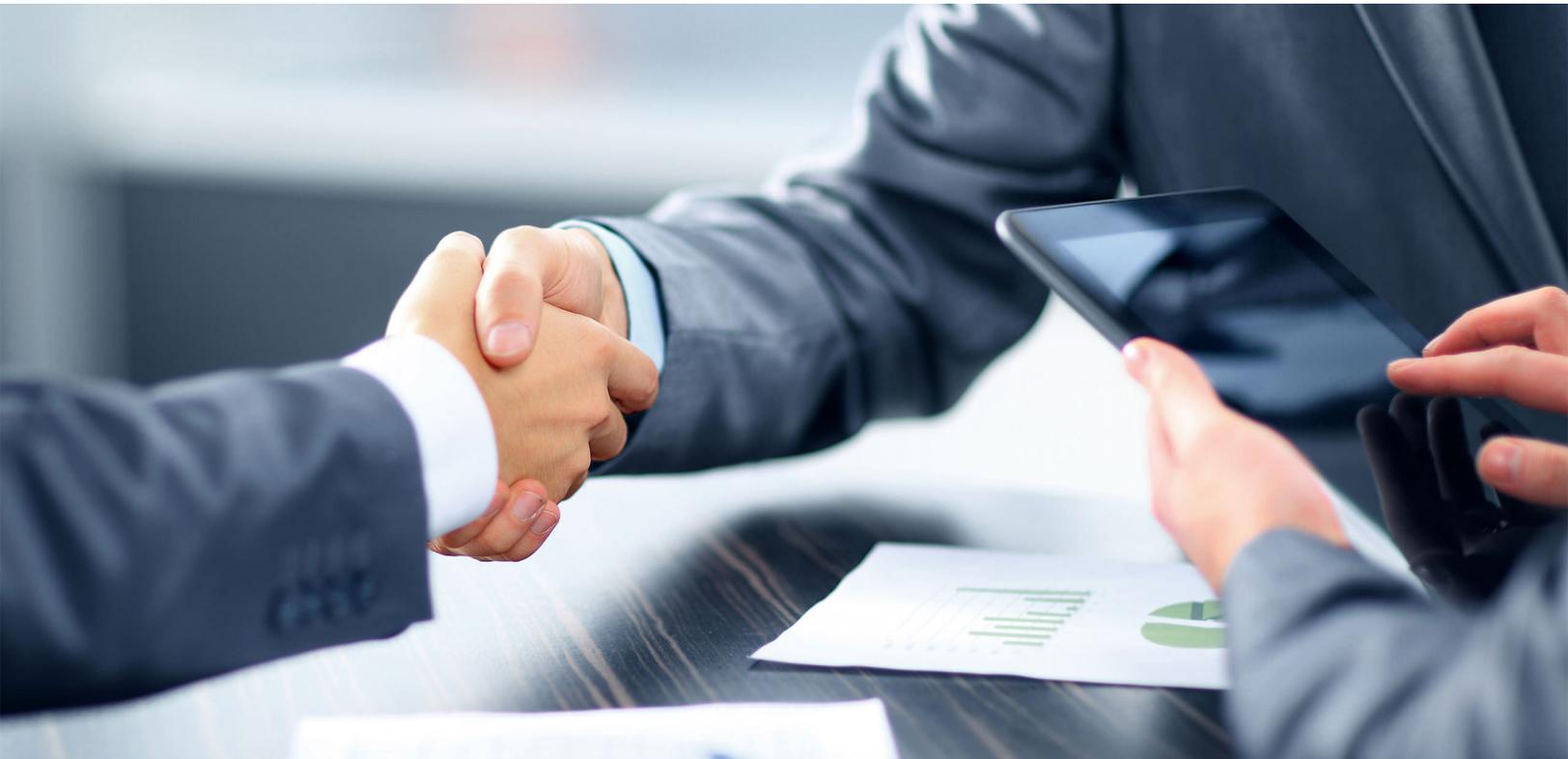


Con el desarrollo de las telecomunicaciones y su impulso en 2021 por cuestiones de necesidad ante las medidas de prevención para mitigar los contagios de Covid-19, la transferencia de datos se ha vuelto un tema cuya problemática alcanza tintes globales, ya que las aplicaciones informáticas como WhatsApp tienen tal penetración en el mercado, que como todos sabemos, no hay fronteras para que esas herramientas lleguen a cualquier rincón del mundo, siempre y cuando haya un punto de conectividad a Internet, claro, y es tan relativamente fácil aceptar sus nuevas condiciones en cuanto a las políticas de privacidad, ya que nadie quiere mantenerse aislado del mundo, que quizá sin saberlo, y de manera inconsciente, estemos renunciando al único activo que nos quedará cuando termine la pandemia, nuestra propia privacidad.

A partir de ahora, las empresas que utilizan WhatsApp como canal de comunicación entre empleados, o utilizan la herramienta para campañas de marketing digital, deberán cuidar que los datos que se compartan no les resten competitividad ante un mercado cada vez más cerrado, o que sus clientes o usuarios acepten que sus datos personales suban a dicha plataforma, a sabiendas de que una vez incorporados a la nube digital ya no podrán bajar la información, por lo que si sus clientes no dan la autorización para transferir datos, podrán ser multados en términos de la Ley de la materia; es importante estar conscientes de que en el caso de aquéllos fanáticos de redes sociales que utilizan sus cuentas personales con usos corporativos e involucran datos de sus clientes en WhatsApp, toda la información andará de un lado a otro

sin que sepamos quién termina conociendo nuestros pasatiempos, rutinas diarias, donde comemos, a qué lugar acudimos con frecuencia a cenar los viernes (cuando se podía), donde vivimos, cuantos hijos tenemos, dónde laboras, dónde vacaciones, cuándo y en qué horarios no estás en tu domicilio, tu RFC, tu CURP, tu número de seguro social, tus preferencias sexuales, religión, expediente clínico, si votaste por Morena o por el PRI, si eres sobreviviente del Covid y una larga lista de etcéteras, con los riesgos que ello implica; así que a cuidar tus datos personales, que será lo único que nos quede al terminar la crisis sanitaria y económica que hoy padecemos.

Nos vemos en el próximo número, querido lector, a cuidarse y no contagiarse; sal a la calle lo menos posible, y si sales, toma las mayores precauciones posibles.



### \*Dr. Leopoldo Reyes Equiguas

Contador Público, Abogado, Especialista en Impuestos y Maestro en Fiscal por la Universidad de Negocios ISEC, Cursó el Doctorado en Derecho de la Empresa por la Universidad Complutense de Madrid en Convenio con la Universidad Anáhuac, Diplomado en Derecho Procesal Constitucional por la SCJN, Catedrático y Coautor de diversas obras, miembro de la Asociación Nacional de Especialistas Fiscales A. C. (ANEFAC) y del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM), Vicepresidente de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero e integrante de la Comisión Fiscal de la Zona Centro del IMCP, Socio e integrante de las Comisiones de PLD y de Especialistas Fiscales del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., Socio Fundador de la Firma Corporativo Legal Patrimonial, S.C. y Rector de la Universidad Latina.